



C I R C U L A R CSJSUC25-15

Fecha: 3 de marzo de 2025

Para: **MAGISTRADOS, JUECES, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO Y ADMINISTRATIVO DE SUCRE.**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

Asunto: *"HABILITACIÓN DEL APLICATIVO PARA SOLICITUD DE TELETRABAJO"*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre informa a todos los servidores judiciales del Distrito Judicial de Sincelejo que, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA24-12151 del 28 de febrero de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura ha habilitado el aplicativo web para solicitar la modalidad de Teletrabajo, el cual estará disponible entre el 1 y el 14 de marzo de 2025.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL TELETRABAJO:

1. Desempeñar funciones que no demanden presencia física.
2. Contar con un (1) año de antigüedad en la Rama Judicial, aun cuando sea de manera discontinua, en los últimos tres (3) años.
3. El juzgado o despacho judicial deberá tener un Índice de Evacuación Parcial igual o superior al 80% conforme a la publicación realizada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.
4. Los funcionarios judiciales deberán estar al día en el reporte de información del SIERJU.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

1. **Solicitud:** Del 3 al 14 de marzo de 2025 (primeros 10 días hábiles de marzo).
2. **Anuencia:** La realiza el nominador, quien cuenta con un mes calendario para gestionarla, sin exceder el 21 de abril de 2025.
3. **Concepto de la ARL:** Se generará la inspección al puesto de trabajo dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la anuencia.
4. **Formalización:** Se debe realizar dentro de los 3 días siguientes a la comunicación del concepto favorable de la ARL.

El proceso finaliza el 20 de mayo de 2025.

NOTAS IMPORTANTES:

- La única forma para acceder al Teletrabajo es a través del aplicativo. No se recibirán solicitudes por otro canal.
- El teletrabajo es voluntario, tanto para el nominador como para el servidor judicial.
- Los magistrados de los consejos seccionales, directores seccionales, directores de unidad y de oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección

Ejecutiva de Administración Judicial desarrollarán sus labores presencialmente y no podrán solicitar Teletrabajo.

- Los servidores judiciales en condición de discapacidad, embarazadas o lactantes, podrán teletrabajar hasta por cuatro (4) días.

Para acceder al aplicativo, ingrese a través del siguiente enlace: [\[enlace al aplicativo\]](#)

MATERIAL DE APOYO:

- [ABC de Teletrabajo](#)
- [Acuerdo PCSJA24-12151 del 28 de febrero de 2024](#)
- [Anexo 1 Acuerdo PCSJA24-12151](#)
- [Video: Solicitud de Teletrabajo](#)
- [Video: Creación pregunta de seguridad](#)

Para más información, comuníquese con la Unidad de Transformación Digital al correo transformaciondigital@deaj.ramajudicial.gov.co.



FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
Presidente

FEPM/aof